

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone en el turno que corresponda, TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez